



GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0298 -2022-GM/MPS.

Satipo, 08 de agosto del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTOS:

La CARTA N°001-2021 L.T-SOW, de fecha 22 de diciembre; INFORME N°030-2022-SGSAE-GA/MPS, de fecha 23 de febrero del 2022; INFORME N°063-2022-GA/MPS, de fecha 23 de febrero del 2022; CARTA N°002-2022/LAMCH/ELT, de fecha 03 de marzo del 2022; CARTA N°003-2022-WSO/LID/MPS, de fecha 23 de marzo del 2022; RESOLUCION GERENCIAL N°003-2022-GA/MPS, de fecha 30 de mayo del 2022; CARTA N°002-2022 LT-SOW, de fecha 07 de junio del 2022; INFORME DE CONFORMIDAD N°0043-2022-SGSAE-GA/MPS, de fecha 01 de junio del 2022; INFORME DE CONFORMIDAD N°061-2022-GA/MPS, de fecha 14 de junio del 2022; INFORME N°0929-2022-MPS/SGL, de fecha 20 de junio del 2022; INFORME N°0395-2022-MPS/GAF, de fecha 06 de julio del 2022; INFORME N°1190-2022-SGP/MPS, de fecha 14 de julio del 2022; INFORME N°1121-2022-GPP/MPS, de fecha 14 de julio del 2022; INFORME N°0447-2022-MPS/GAF, de fecha 15 de julio del 2022; INFORME LEGAL N°705-2022-OAJ/MPS, de fecha 19 de julio del 2022; y todos los documentos insertos en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

2. Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

3. Con fecha 06 de diciembre del 2021, la Entidad y El Contratista SALINAS OCHOA WILMER con RUC N° 10455578952, suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 070-2021-MPS/GM, cuyo objeto es la CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA DEL SALDO DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LA RECUPERACION DE FAUNA SILVESTRE SECTOR RIO BERTHA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN" CON CUI N° 2380704, por el monto de S/ 5,000.00 Soles (Cinco Mil con 00/100 Soles) con plazo de ejecución de Quince [15] días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

4. Que, mediante la CARTA N°001-2021 LT-SOW, de fecha 22 de diciembre del 2021, el Ing. Wilmer Salinas Ochoa - El Contratista, remite adjunta la liquidación técnico - financiera para dar cumplimiento a la CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA DEL SALDO DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LA RECUPERACION DE FAUNA SILVESTRE SECTOR RIO BERTHA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN" CON CUI N° 2380704, para su respectiva verificación y emisión del acto resolutorio.

5. Que, mediante INFORME N°030-2022-SGSAE-GA/MPS, de fecha 23 de febrero del 2022, la Ing. Karina Chang Gutiérrez, Sub Gerente de Servicios Ambientales y Eco sistemáticos, solicita que a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas evalúe la LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA DEL SALDO DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LA RECUPERACION DE FAUNA SILVESTRE SECTOR RIO BERTHA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN" CON CUI N° 2380704, para su respectiva verificación y emisión del acto resolutorio.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0298-2022-MPS/GM.
Cc.
Archivo personal
Archivo Institucional
JJTO/rvh
GAF/GPP/GA/SGSAE/SGL/SGT/OAJ/OTI

Página 1 de 9

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
RECEPCION

12 AGO. 2022

Exp. N° Hora: 9:13 am
Folio: Firma: *[Signature]*

RECIBO DE ENTREGA
N° 123456789
12/08/2022



6. Que, mediante el **INFORME N°063-2022-GA/MPS**, de fecha 23 de febrero del 2022, la Ing. Sidney Xiomara Santiago Ramos, Gerente de Ambiente, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la solicitud de evaluación de la **LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA DEL SALDO DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LA RECUPERACION DE FAUNA SILVESTRE SECTOR RIO BERTHA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN"** CON CUI N° 2380704, para su respectiva evaluación técnica.



7. Que, mediante la **CARTA N°00147-2022-MPS/GDUI-SGOP**, de fecha 03 de marzo del 2022, el Ing. Junior E. Yataco Morillo, Sub Gerente de Obras Públicas, remite la **LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA DEL SALDO DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LA RECUPERACION DE FAUNA SILVESTRE SECTOR RIO BERTHA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN"** CON CUI N° 2380704, al Especialista en Liquidación Técnica, para su evaluación e informe.



8. Que, mediante la **CARTA N°002-2022/LAMCH/ELT**, de fecha 03 de marzo del 2022, el Ing. Luis Arturo Melchor Chucrachi, Especialista en Liquidación Técnica, remite adjunta el **INFORME N°002-2022-MPS/GDUI-SGOP**, sobre la evaluación de la **LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA DEL SALDO DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LA RECUPERACION DE FAUNA SILVESTRE SECTOR RIO BERTHA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN"** CON CUI N° 2380704, señalando que la liquidación técnica financiera de la obra antes mencionada, se encuentra **OBSERVADO**, para lo cual en cumplimiento del artículo 209 del RLCE, se emite pronunciamiento con los cálculos detallados y observaciones, las cuales deberán ser subsanados en el plazo de 15 días calendarios.

9. Que, mediante la **CARTA N°003-2022-WSO/LID/MPS**, de fecha 23 de marzo del 2022, el Ing. Wilmer Salinas Ochoa, Contratista, en referencia a la **CARTA N°002-2022/LAMCH/ELT**, presenta subsanación de observaciones de la **LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA DEL SALDO DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LA RECUPERACION DE FAUNA SILVESTRE SECTOR RIO BERTHA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN"** CON CUI N° 2380704, para su evaluación y atención correspondiente.



10. Que, mediante la **CARTA N°00242-2022-MPS/GDUI-SGOP**, de fecha 28 de marzo del 2022, el Ing. Junior E. Yataco Morillo, Sub Gerente de Obras Públicas, remite la **CARTA N°003-2022-WSO/LIQ/MPS**, dirigido al Especialista en Liquidación Técnica, para su evaluación de la **LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA DEL SALDO DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LA RECUPERACION DE FAUNA SILVESTRE SECTOR RIO BERTHA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN"** CON CUI N°2380704, subsanado.



Que, mediante la **CARTA N°012-2022/LAMCH/ELT**, de fecha 29 de marzo del 2022, el Ing. Luis Arturo Melchor Chucrachi, Especialista en Liquidación Técnica, remite adjunta el **INFORME N°012-2022-MPS/GDUI-SGOP**, sobre la evaluación de la **LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA DEL SALDO DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LA RECUPERACION DE FAUNA SILVESTRE SECTOR RIO BERTHA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN"** CON CUI N°2380704, señalando que la liquidación técnica financiera de la obra antes mencionada, se encuentra **CONSENTIDO**; dando conformidad a la documentación del expediente de liquidación técnica-financiera de la obra antes mencionada, recomendando derivar al área de contabilidad para la verificación de la documentación financiera detallada de la liquidación técnica; asimismo, recomienda solicitar la aprobación de la liquidación técnica y financiera mediante acto resolutorio, y realizar el pago al consultor.



12. Que, mediante la **INFORME N°00699-2022-MPS/SGOP**, de fecha 12 de abril del 2022, el Ing. Junior E. Yataco Morillo, Sub Gerente de Obras Públicas, remite la evaluación de la **LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA DEL SALDO DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LA RECUPERACION DE FAUNA SILVESTRE SECTOR RIO BERTHA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN"** CON CUI N° 2380704, dando su aprobación, con un avance físico y ejecución financiera, que se detalla a continuación:



Del Expediente de saldo:

- Avance físico acumulado ejecutado : 100.00 %
 - Monto valorizado : S/ 277,461.16 Soles

COSTO DIRECTO	S/ 262,845.71
GASTOS GENERALES	S/ 14,615.43
SUB TOTAL	S/ 277,461.16



**Ejecución Financiera:**

Porcentaje de ejecución de saldo de proyecto, por componente + liquidación:

DETALLE	PRESUPUESTO ANALITICO FINAL	PORCENTAJE	EJECUCION FINANCIERA	PORCENTAJE
COSTO DIRECTO	S/ 262,845.73	93.06%	S/ 236,995.85	94.33%
GASTOS GENERALES	S/ 14,615.43	5.17%	S/ 9,240.80	3.68%
LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA (PEND. POR GIRAR)	S/ 5,000.00	1.77%	S/ 5,000.00	1.99%
TOTAL	S/ 282,461.16	100.00%	S/ 251,236.65	100.00%

Girado Ejecución – Exp. Saldo = S/ 246,236.65
 Liquidación Técnica – Financiera (Pend. Girar) = S/ 5,000.00
COSTO REAL DE EJECUCION DE SALDO DE PROYECTO = S/ 251,236.65

Solicita, aprobar la liquidación Técnica – Financiera del saldo del proyecto: 2380704 **"CREACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LA RECUPERACION DE FAUNA SILVESTRE SECTOR RIO BERTHA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN"**, mediante acto resolutivo.

13. Que, mediante la **INFORME N°00087-2022-SGSAE-GA/MPS**, de fecha 25 de abril del 2022, el Ing. Junior E. Yataco Morillo, Sub Gerente de Obras Públicas, en merito al Informe N°00699-2022-MPS/SGOP, presentado por el Sub Gerente de Obras Públicas, remite la evaluación de la **LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA DEL SALDO DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LA RECUPERACION DE FAUNA SILVESTRE SECTOR RIO BERTHA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN" CON CUI N°2380704**, en el cual aprueba aprobación de la liquidación antes señalada; por lo que solicita la aprobación mediante acto resolutivo la **LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA DEL SALDO DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LA RECUPERACION DE FAUNA SILVESTRE SECTOR RIO BERTHA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN"**.
14. Que, mediante la **INFORME N°0155-2022-GA/MPS**, de fecha 03 de mayo del 2022, la Ing. Sidney Xiomara Santiago Ramos, Gerente del Ambiente, en merito al Informe N°00087-2022-SGSAE-GA/MPS, presentado por el Sub Gerente de Servicios Ambientales y Ecosistémicos, solicita evaluación de la **LIQUIDACION FINANCIERA DEL SALDO DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LA RECUPERACION DE FAUNA SILVESTRE SECTOR RIO BERTHA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN" CON CUI N°2380704**, y posterior la aprobación vía acto resolutivo de Gerente Municipal, para así posterior realizar la liquidación técnica – financiera total del proyecto en mención.
15. Que, mediante la **MEMORANDUM N°1697-2022-MPS/GAF**, de fecha 03 de mayo del 2022, el C.P.C. Jaime Robert Luis Almerco, Gerente de Administración y Finanzas, remite el Informe N°0155-2022-GA/MPS, a la Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, para la evaluación y verificación financiera del monto ejecutado, previa conciliación contable de la liquidación financiera del **SALDO DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LA RECUPERACION DE FAUNA SILVESTRE SECTOR RIO BERTHA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN" CON CUI N°2380704**, comparándolo con el monto determinado por el Sub Gerente de Obras Públicas y el Especialista en Liquidación, respecto al monto ejecutado si corresponde a lo señalado.
16. Que, mediante la **INFORME N°0256-2022-MPS/GAF/SGCF**, de fecha 05 de mayo del 2022, el C.P.C. Harris Chambi Chavez, Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas, en merito al Memorandum N°1697-2022-MPS/GAF, informa que ha realizado la evaluación y verificación de la información financiera de la ejecución del proyecto **SALDO DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LA RECUPERACION DE FAUNA SILVESTRE SECTOR RIO BERTHA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN" CON CUI N°2380704**, encontrándose la ejecución financiera conforme a la ejecución de gastos de acuerdo al Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, registros contables y financieros, siendo el costo total girado y pagado de la ejecución de obra mencionado, A NIVEL FINANCIERO por S/ 246,236.65 Soles, siendo la ejecución de gastos tal como se indica según el siguiente resumen:





GIRADO Y PAGADO

Ejecución total a Nivel Girado y Pagado	S/ 246,236.65
TOTAL, PAGADO Y GIRADO 2020-2021	S/ 246,236.65

PENDIENTE POR PAGAR

2.6.2.3.99.5 Monto pendiente por pagar- Liquidador	S/ 5,000.00
TOTAL, PENDIENTE POR PAGAR	S/ 5,000.00
COSTO REAL DE LA EJECUCION DEL PROYECTO	S/ 251,236.65



17. Que, mediante **INFORME N°0170-2022-GA/MPS**, de fecha 05 de mayo del 2022, la Ing. Sidney Xiomara Santiago Ramos, Gerente de Ambiente, solicita al Despacho de Gerencia Municipal la aprobación via acto resolutivo la **LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA DEL SALDO DE OBRA: “CREACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LA RECUPERACION DE FAUNA SILVESTRE SECTOR RIO BERTHA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN” CON CUI N° 2380704**, toda vez que cuenta con informe técnico y financiero de la obra en mención, para así posteriormente realizar la liquidación técnica y financiera total del proyecto.



18. Que, mediante la **MEMORANDUM N°334-2022-GM/MPS**, de fecha 17 de mayo del 2022, el Lic. Adm. Juan Jeremías Torres Ortiz, Gerente Municipal, en atención al Informe N° 0170-2022-GA/MPS (Exp. 5618-2022), en la que solicita la aprobación via acto resolutivo gerencial de la **LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA DEL SALDO DE OBRA: “CREACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LA RECUPERACION DE FAUNA SILVESTRE SECTOR RIO BERTHA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN” CON CUI N° 2380704**; devuelve el expediente en mención a la Gerencia del Ambiente, a efectos de que proceda con el trámite correspondiente, teniendo en consideración que la UEI responsable del Saldo de dicho proyecto, es la Gerencia del Ambiente, lo cual la faculta para ejecutar, liquidar y emitir el acto resolutivo correspondiente [hasta el cierre definitivo del proyecto]; ello de conformidad con las normas establecidas del Invierte.pe.



Que, mediante la **RESOLUCION GERENCIAL N°003-2022-GA/MPS**, de fecha 30 de mayo del 2022, la Ing. Sidney Xiomara Santiago Ramos, Gerente de Ambiente, **APRUEBA** la **LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA DEL SALDO DE OBRA** del proyecto denominado: **“CREACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LA RECUPERACION DE FAUNA SILVESTRE SECTOR RIO BERTHA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN” CON CUI N° 2380704**, ejecutado por la modalidad de administración directa, siendo el costo final del proyecto el monto de **S/ 246,236.65 soles** [...] con un saldo real de ejecución de **S/. 251,236.65** (Doscientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Treinta y Seis con 65/100 Soles), y el servicio de la liquidación técnica y financiera **S/ 5,000.00 soles**.



20. Que, mediante la **CARTA N° 002-2022 LT-SOW**, de fecha 07 de junio del 2022, el Ing. Wilmer Salinas Ochoa, Contratista, solicita pago por el cumplimiento de la **CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA DEL SALDO DE OBRA: “CREACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LA RECUPERACION DE FAUNA SILVESTRE SECTOR RIO BERTHA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN” CON CUI N° 2380704**, correspondiente al 100% de la ejecución contractual, así mismo adjunta comprobante de pago (Recibo por Honorarios Electrónico N° E001-229), según el Contrato de Servicios de Consultoría N° 070-2021-MPS/GM.



21. Que, mediante el **INFORME DE CONFORMIDAD N° 0043-2022-SGSAE-GA/MPS**, de fecha 01 de junio del 2022, la Ing. Karina Chang Gutiérrez, Sub Gerente de Servicios Ambientales y Ecosistémicos, otorga conformidad de servicio a favor del **ING. SALINAS OCHOA WILMER** y solicita pago mediante reconocimiento de deuda por el cumplimiento de la **CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA DEL SALDO DE OBRA: “CREACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LA RECUPERACION DE FAUNA SILVESTRE SECTOR RIO BERTHA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN” CON CUI N° 2380704**, por el monto de **S/. 5,000.00** (Cinco Mil con 00/100 Soles) correspondiente al 100% de la ejecución contractual, **incurriendo en penalidades**.



22. Que, mediante el **INFORME DE CONFORMIDAD N°061-2022-GA/MPS**, de fecha 14 de junio del 2022, la Ing. Sidney Xiomara Santiago Ramos, Gerente de Ambiente, otorga conformidad de servicio y remite solicitud de pago mediante reconocimiento de deuda a favor del **ING. SALINAS OCHOA WILMER** por el cumplimiento de la **CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA DEL SALDO DE OBRA: “CREACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LA RECUPERACION DE FAUNA SILVESTRE SECTOR RIO BERTHA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN” CON CUI N° 2380704**, por el monto de **S/. 5,000.00** (Cinco Mil con 00/100 Soles) correspondiente al 100% de la ejecución contractual, **incurriendo en penalidades**.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0298-2022-MPS/GM.
Cc.
Archivo personal
Archivo Institucional
JJTO/rvh
GAF/GPP/GA/SGSAE/SGL/SGT/OAJ/OTI





23. Que, mediante el **INFORME N°0929-2022-MPS/SGL**, de fecha 20 de junio del 2022, el Lic. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Gerente de Logística, emite su informe técnico sobre el reconocimiento de deuda a favor del Contratista **SALINAS OCHOA WILMER**, quien presto **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA DEL SALDO DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LA RECUPERACION DE FAUNA SILVESTRE SECTOR RIO BERTHA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN"** CON CUI N° 2380704, por el monto de **S/. 5,000.00** (Cinco Mil con 00/100 Soles) con plazo de ejecución de Quince [15] días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el cual contiene la siguiente información:

N°	FORMA DE PAGO	FECHA	O/S N°	SIAF N°	MONTO TOTAL	ESTADO
01	UNICO ENTREGABLE	06/12/2021	01892	07423	S/. 5,000.00	COMPROMISO
TOTAL					S/. 5,000.00	

En relación al documento en referencia mencionado en línea arriba, se realizó la verificación en el sistema de Software MELISSA V3.0 – "Ejecución detallada del gasto año 2021-2022", el mismo que se encuentra en fase de COMPROMISO, el servicio correspondiente al 100% del UNICO ENTREGABLE.

Asimismo, reúne la siguiente documentación para emitir Reconocimiento de Deuda.

- Pedido de Servicio N°002638 [12/11/2021]
- Certificado de Crédito Presupuestario Nota N°004148 [06/12/2021]
- Contrato de Servicios de Consultoría N°070-2021-MPS/GM [06/12/2021]
- Orden de Servicio N°01892 [06/12/2021]
- Comprobante de Pago (Recibo por Honorarios Electrónico N° E001-229)

En tal sentido, se desprende que existe una deuda a favor de **SALINAS OCHOA WILMER**, por la ejecución del servicio de la **CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA DEL SALDO DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LA RECUPERACION DE FAUNA SILVESTRE SECTOR RIO BERTHA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN"** CON CUI N° 2380704, por el monto de **S/. 5,000.00** Soles (Cinco Mil con 00/100 Soles), correspondiente al 100% del UNICO ENTREGABLE.

Sobre el particular cabe indicar que, SI corresponde la aplicación de penalidad por mora, ya que el contratista presento el SERVICIO fuera del plazo establecido de acuerdo a la información siguiente:

PENALIDAD POR MORA:

$$PD=0.10*\text{monto contratado} \\ F*\text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o igual a 60 días, para bienes servicios en general, consultorías y ejecución de obras: **F=0,40**
- Para plazos mayores a 60 días, para bienes servicios en general, consultorías: **F=0.40** y obras **F=0.15**

Monto contractual	S/. 5,000.00
Forma de pago	Pago Único
Plazo de ejecución del servicio – UNICO ENTREGABLE	15 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción de la O/S
Suscripción del contrato	06/12/2021
Inicio del plazo de ejecución	07/12/2021
Fin del plazo de ejecución	21/12/2021
Fecha de la presentación de la CARTA N° 001-2021 L.T-SOW de cumplimiento adjuntando expediente técnico.	22/07/2021
Días de atraso en la presentación de la carta de cumplimiento de servicio.	01 días calendarios
Presentación de CARTA N° 002-2022/LAMCH/ELT (1er esquila de observaciones)	08/03/2022
Plazo de levantamiento de observaciones	15 días calendarios
Inicia	09/03/2022
finaliza	23/03/2022
Fecha de la presentación de la CARTA N° 003-2022-WSO/LID/MPS de cumplimiento adjuntando la subsanación.	23/03/2022
Días de atraso en la presentación de la carta de subsanación de servicio.	00 días calendarios
TOTAL, DE DIAS DE ATRASO	01 días calendarios







CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 070-2021-MPS/GM

PENALIDADES:

PD=0.075*1000
0.40*15

Penalidad Diaria	=	S/. 83.33
Monto contractual	=	S/. 5,000.00
Penalidad diaria	=	S/. 83.33
Penalidad acumulada (01 días)	=	S/. 83.33
Penalidad max. (10%) Del contrato o del ítem que Debíó ejecutarse	=	S/. 500.00
Cálculo del monto por penalidades S/. 83.33 soles.		



En tal sentido, **CONCLUYE** que se habría configurado las causales señaladas en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440; y otorga **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** para el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del contratista **ING. SALINAS OCHOA WILMER**, quien ha cumplido con el 100% del único entregable del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA DEL SALDO DE OBRA: “CREACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LA RECUPERACION DE FAUNA SILVESTRE SECTOR RIO BERTHA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN”** CON CUI N° 2380704; por el importe **S/. 5,000.00 Soles (Cinco Mil con 00/100 Soles)**, correspondiente al 100% del monto contractual, en virtud al **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA N° 070-2021-MPS/GM**; [...] asimismo corresponde **aplicación de penalidad por mora** es el monto de **S/. 83.33 (Ochenta y Tres con 33/100 Soles)** correspondiente al **UNICO ENTREGABLE**.

24. Que, mediante el **INFORME N°0395-2022-MPS/GAF**, de fecha 06 de julio del 2022, el C.P.C. Jaime Robert Luis Almerco, Gerente de Administración y Finanzas, solicita informe de disponibilidad presupuestal por el importe de **S/. 5,000.00 Soles (cinco Mil con 00/100 Soles)**, para el reconocimiento de deuda a favor contratista **ING. SALINAS OCHOA WILMER** en virtud al **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA N° 070-2021-MPS/GM**.

25. Que, mediante el **INFORME N°1190-2022-SGP/MPS**, de fecha 14 de julio del 2022, la Bach. Sandra Caro Mercado, Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización, informa que, **SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por el monto de **S/. 5,000.00 Soles (cinco Mil con 00/100 Soles)**, para el reconocimiento de deuda a favor contratista **ING. SALINAS OCHOA WILMER** en virtud al **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA N° 070-2021-MPS/GM**.

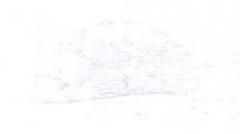
26. Que, mediante el **INFORME N°01190-2022-MPS/GPP-SGP**, de fecha 14 de julio del 2022, la Bach. Sandra Caro Mercado, Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización, informa que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal, por el monto de **S/ 5,000.00 Soles (Cinco Mil con 00/100 soles)** para el reconocimiento de deuda a favor del contratista **ING. SALINAS OCHOA WILMER**. La misma que será afectada de siguiente manera:

Fuente de Financiamiento	: 05. RD
Rubro	: 18
Meta	: 279
Monto	: S/ 5,000.00

27. Que, mediante el **INFORME N°1121-2022-GPP/MPS**, de fecha 14 de julio del 2022, el Lic. Adm. Roger Ángel Cerrón Collachagua, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe del Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización, donde otorga **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE** por el monto de **S/. 5,000.00 Soles (Cinco Mil con 00/100 Soles)**, para el reconocimiento de deuda a favor contratista **ING. SALINAS OCHOA WILMER** en virtud al **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA N° 070-2021-MPS/GM**.

28. Que, mediante el **INFORME N°0447-2022-MPS/GAF**, de fecha 15 de julio del 2022, el C.P.C. Jaime Robert Luis Almerco, Gerente de Administración y Finanzas, emite informe complementario lo señalado por el Sub Gerente de Logística, sobre el expediente administrativo de **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del contratista **ING. SALINAS OCHOA WILMER**, quien ha cumplido con el 100% del único entregable del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA DEL SALDO DE OBRA: “CREACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LA RECUPERACION DE FAUNA SILVESTRE SECTOR RIO BERTHA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN”** CON CUI N° 2380704; por el importe **S/. 5,000.00 Soles (Cinco Mil con 00/100 Soles)**, correspondiente al 100% del monto contractual, en virtud al **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA N° 070-2021-MPS/GM**; [...] asimismo corresponde **aplicación de penalidad por mora** equivalente al monto de **S/. 83.33 (Ochenta y Tres con 33/100 Soles)** correspondiente al **UNICO ENTREGABLE**, en mérito a lo sustentado en los informes del área usuaria [Sub

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0298-2022-MPS/GM.
Cc.
Archivo personal
Archivo Institucional
JJTO/rvh
GAF/GPP/GA/SGSAE/SGL/SGT/OAJ/OTI





Gerencia de Servicios Ambientales y Ecosistemas] y área técnica en contrataciones [Sub Gerencia de logística]; quienes concluyen que se ha configurado las causales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional del Presupuesto, encontrándose expedido para el reconocimiento de deuda por Gerencia Municipal previo informe legal [...].

29. Que, mediante **INFORME LEGAL N° 705-2022-OAJ/MPS**, de fecha 19 de julio del 2022, el Abg. Marino Pineda Fidel, Jefe de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto al reconocimiento de deuda del Contratista **ING. SALINAS OCHOA WILMER**, señalando: I) Visto, II) Base Legal, III) Considerando y IV) Conclusiones; y estando los actuados y sustentos expuestos en el presente informe legal y al amparo de los dispuesto por el numeral 182.1) del artículo 182° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, emite opinión legal facultativa, en el sentido siguiente:

1. Se declare **PROCEDENTE**, el reconocimiento de deuda a favor del contratista **ING. SALINAS OCHOA WILMER**, quien ha cumplido con el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA DEL SALDO DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LA RECUPERACION DE FAUNA SILVESTRE SECTOR RIO BERTHA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN"** CON CUI N°2380704; por el importe S/. 5,000.00 Soles (Cinco Mil con 00/100 Soles), correspondiente al 100% del monto contractual, en virtud al **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA N°070-2021-MPS/GM**; en mérito a lo sustentado en los informes del área usuaria [Sub Gerencia de Servicios Ambientales y Ecosistemas] y el área técnica encargada de contrataciones de la MPS [Sub Gerencia de Logística]; todo ello, en mérito a los actuados en la parte considerativa de la presente opinión legal.
2. Conforme a lo calculado por el Sub Gerente de Logística, a través del **Informe N° 00929 -2022-MPS/SGL** correspondería la aplicación de **PENALIDAD POR MORA** al UNICO ENTREGABLE por haber incurrido en retaso de 01 días calendario en la presentación de la carta de cumplimiento del servicio, que equivale al monto de S/. 83.33 (Ochenta y Tres con 33/100 Soles) correspondiente.
3. Que, se emita el acto resolutivo correspondiente. Notifíquese de acuerdo a Ley.

30. Que, según el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estable en su artículo 2° **PRINCIPIOS** - numeral 11 **ANUALIDAD PRESUPUESTARIA** - consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del D.L., se denomina año fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

31. Que, de conformidad con el numeral 36.2° del artículo 36° **EJERCICIO PRESUPUESTARIO Y ACCIONES ORIENTADAS AL CIERRE PRESUPUESTARIO** de la citada Ley, establece que: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*.

32. Que, la misma norma legal en su artículo 42° establece **COMPROMISO** - numeral 42.1 señala que: *"el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal. Numeral 42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio."*

33. Que, la norma legal invocada en su artículo 43° **DEVENGADO** - numeral 43.1 establece que: *"el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"*.

34. Que, los artículos 28°, 29° y 30° de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, dispone que el **devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0298-2022-MPS/GM.

Cc.

Archivo personal

Archivo Institucional

JJTO/rvh

GAF/GPP/GA/SGSAE/SGL/SGT/OAJ/OTI

Página 7 de 9







previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha.

35. Que, el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera [SIAF]. La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Gerente de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.
36. Nuestro ordenamiento jurídico ha recogido el principio según el cual **"nadie puede enriquecerse indebidamente a expensas de otro"**. Este principio, conocido como prohibición del enriquecimiento sin causa, se ha positivizado en el artículo 1954 del Código Civil de la siguiente manera: **"El que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo"**.
37. El OSCE mediante diversas opiniones ha desarrollado los elementos que deben concurrir para que se configure un **enriquecimiento sin causa**, los que a saber son: (i) que la Entidad se haya enriquecido y el proveedor se haya empobrecido; (ii) que exista conexión entre el enriquecimiento de la Entidad y el empobrecimiento del proveedor, la cual estará dada por el desplazamiento de la prestación patrimonial del proveedor a la Entidad; (iii) que no exista una causa jurídica para esta transferencia patrimonial [como puede ser la nulidad del contrato]; y (iv) que las prestaciones hayan sido ejecutadas de buena fe por el proveedor; En ese sentido, teniéndose pendiente el pago a favor del contratista **ING. SALINAS OCHOA WILMER**, quien ha cumplido con el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA DEL SALDO DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LA RECUPERACION DE FAUNA SILVESTRE SECTOR RIO BERTHA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN"** CON CUI N° 2380704; por el importe S/. 5,000.00 Soles (Cinco Mil con 00/100 Soles), correspondiente al 100% del monto contractual, en virtud al CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 070-2021-MPS/GM; en mérito a lo sustentado en los informes del área usuaria [Sub Gerencia de Servicios Ambientales y Ecosistemas] y el área técnica encargada de contrataciones de la MPS [Sub Gerencia de Logística]; por lo que resultaría procedente su reconocimiento de la prestación ejecutada; Asimismo, corresponde la aplicación de **PENALIDAD POR MORA** por haber incurrido en retaso de 01 días calendario en la presentación de la carta de cumplimiento del servicio, que equivale al monto de S/. 83.33 (Ochenta y Tres con 33/100 Soles) correspondiente al UNICO ENTREGABLE
38. Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA Y DEL PRINCIPIO DE PRESUNCION DE VERACIDAD**, referente a los informes que sustentan y sirven para la motivación de la presente Resolución, los mismos que se encuentran resaltados en la presente y sirve para la decisión correspondiente.
39. Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades administrativas dispuesta por el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-A/MPS, y modificado por el Decreto de Alcaldía N° 04-2019-A/MPS, de fecha 04 de marzo del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del contratista **SALINAS OCHOA WILMER**, por el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA DEL SALDO DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LA RECUPERACION DE FAUNA SILVESTRE SECTOR RIO BERTHA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN"** con CUI N° 2380704, correspondiente al 100% del único entregable, por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), quien cumplió con la prestación del servicio, de acuerdo a lo sustentado por el área usuaria [Sub Gerencia de Servicios Ambientales y Ecosistémicos de la Gerencia del Ambiente] y el área técnica encargada de contrataciones de la MPS [Sub Gerencia de Logística]; todo ello, en merito a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.

Asimismo, corresponde la aplicación de penalidades al Contratista **SALINAS OCHOA WILMER**, por el monto equivalente a **S/ 83.33 Soles (Ochenta y Tres con 00/100 Soles)**, que se aplicara en el trámite correspondiente de pago, por un retraso de 01 día calendario en la presentación de la carta de cumplimiento del servicio; todo ello, en mérito a lo calculado por el Sub Gerente de Logística a través del Informe N°00929-2022-MPS/SGL.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0298-2022-MPS/GM.

Cc.

Archivo personal

Archivo Institucional

JJTO/rvh

GAF/GPP/GA/SGSAE/SGL/SGT/OAJ/OTI

Página 8 de 9





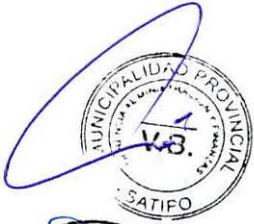


ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR bajo responsabilidad, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Ambiente, Sub Gerencia de Servicios Ambientales y Ecosistémicos, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Secretaría la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE





1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order and include the following: Mr. J. H. Smith, Mr. J. B. Jones, Mr. W. C. Brown, Mr. T. E. White, Mr. R. D. Green, Mr. S. F. Black, Mr. L. K. Gray, Mr. M. N. Blue, Mr. P. Q. Red, Mr. U. V. Purple, Mr. X. Y. Orange, Mr. Z. A. Yellow, Mr. B. C. Pink, Mr. D. E. Light, Mr. F. G. Dark, Mr. H. I. Silver, Mr. J. K. Gold, Mr. L. M. Bronze, Mr. N. O. Copper, Mr. P. Q. Iron, Mr. R. S. Lead, Mr. T. U. Zinc, Mr. V. W. Tin, Mr. X. Y. Nickel, Mr. Z. A. Cobalt, Mr. B. C. Manganese, Mr. D. E. Magnesium, Mr. F. G. Calcium, Mr. H. I. Strontium, Mr. J. K. Barium, Mr. L. M. Radium, Mr. N. O. Polonium, Mr. P. Q. Astatine, Mr. R. S. Francium, Mr. T. U. Actinium, Mr. V. W. Thorium, Mr. X. Y. Uranium, Mr. Z. A. Neptunium, Mr. B. C. Plutonium, Mr. D. E. Americium, Mr. F. G. Curium, Mr. H. I. Berkelium, Mr. J. K. Californium, Mr. L. M. Einsteinium, Mr. N. O. Fermium, Mr. P. Q. Mendelevium, Mr. R. S. Nobelium, Mr. T. U. Lawrencium, Mr. V. W. Rutherfordium, Mr. X. Y. Dubnium, Mr. Z. A. Seaborgium, Mr. B. C. Bohrium, Mr. D. E. Hassium, Mr. F. G. Meitnerium, Mr. H. I. Darmstadtium, Mr. J. K. Roentgenium, Mr. L. M. Copernicium, Mr. N. O. Dubnium, Mr. P. Q. Tennessine, Mr. R. S. Oganesson.



1914